

### ALCANCE AL CIRCULAR 003/2020

#### A TODOS LOS DIRECTORES, JEFES DE DEPARTAMENTO, COORDINADORES Y PERSONAL EN GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO.

En atención a lo previsto en la circular 003/2020, y atendiendo a la evolución, avance y propagación del virus COVID-19 en el Estado de Jalisco, se modifica el punto 7 y se amplía el punto 13 de la citada circular para quedar de la manera siguiente aplicable a TODO EL PERSONAL EN GENERAL.

**7.- Se amplía el ámbito de cobertura considerando que las personas de 65 años o más, así como las mujeres embarazadas, se encuentran dentro de un grupo catalogado como de riesgo ante la contingencia por COVID-19, y a efecto de privilegiar la protección a su salud, para el trámite administrativo correspondiente deberán llenar los formatos oficiales, firmados por el trabajador y el superior jerárquico responsable del área en la que desempeña sus labores y entregarlos a la Autoridad correspondiente para efecto de justificar la inasistencia, previa asignación del trabajo que realizará de forma no presencial, bajo la supervisión de la Dirección o área de adscripción y de esta forma coadyuvar en las medidas de prevención y evitar la asistencia a los centros de trabajo de este grupo de personas.**

**Para los trabajadores en el rango de edad de 60 a 64 años, tanto de las áreas médicas, paramédicas, así como administrativas, cada unidad deberá designar un médico responsable que realizará la valoración particular de las condiciones de salud, emitiendo una carta en la que se haga constar la condición médica comprometida, a la que se le deberán adjuntar los soportes que allegue cada trabajador para integrar las documentales probatorias necesarias (constancias, estudios, recetas, resúmenes médicos, diagnósticos, etc.), con el objeto de determinar si es susceptible de continuar con la actividad laboral sin poner en riesgo su salud y **no pueda ser reasignado a áreas que no impliquen riesgo**, realizada la valoración y con la autorización del Director de la unidad o área, se integra el soporte correspondiente y éste será firmado por el director del área que corresponda, el trabajador y el médico que evalúe quedando dichos documentos en resguardo de la unidad para revisión posterior, ya sea por órganos fiscalizadores o por la Dirección de Recursos Humanos.**

**En caso de que se determine que el personal en este rango de edad puede continuar realizando las actividades ordinarias y estas no ponen en riesgo su salud, se deberá continuar con el desempeño del trabajo observando en todo momento las medidas de prevención, por lo que para privilegiar la salud y seguridad del personal, en el caso de que realice actividades médicas de atención directa al público y que represente riesgo, se deberá considerar el cambio de actividades a áreas médicas que no impliquen contacto directo con posibles pacientes de COVID-19.**

**Asimismo con el objeto de priorizar la salud de los trabajadores y no comprometer la operación, como medida preventiva extraordinaria para el personal del OPD Servicios de Salud Jalisco, en el caso de trabajadores que presentan enfermedades crónico-degenerativas **no controladas o avanzadas**, tales como hipertensión arterial, pulmonar, insuficiencia renal, lupus, cáncer, diabetes mellitus, obesidad, insuficiencia hepática o metabólica, enfermedad cardíaca, o con algún padecimiento o tratamiento farmacológico **que les genere supresión del sistema inmunológico**, deben hacer del conocimiento esta situación de forma inmediata a su superior jerárquico o responsable del área de adscripción.**

*En este supuesto, el médico que se asigne conforme al segundo párrafo, para realizar la valoración médica, previa revisión y compilación de los documentos médicos necesario (constancias, estudios, recetas, resúmenes médicos, diagnósticos, etc.) quién a su vez deberá hacer del conocimiento el diagnóstico y condición de salud comprometida que implique riesgo, a la Dirección Médica -en el caso de Oficinas Centrales- o a quien haga sus veces en el resto de unidades administrativas, para que de considerarse procedente se emita una constancia otorgando el visto bueno, firmado por el director del área que corresponda, el trabajador y el médico que evalúe. Y asignando las actividades a distancia por el superior jerárquico.*

*La constancia y el soporte documental, deberá entregarse en las áreas de Recursos humanos, a efecto de que se otorguen las facilidades administrativas aplicables. Integrado con soportes el documento, deberán ser remitidos a Oficinas centrales, en Dr. Baeza Alzaga 107, Centro, Guadalajara al área de Recursos Humanos.*

**13.- Para privilegiar la salud de los servidores públicos en todas las áreas, direcciones, unidades, hospitales y centros que integran el OPD Servicios de Salud Jalisco, el personal administrativo en general que continúe en funciones presenciales, se instruye a los directores y responsables de las áreas que deberán aplicar el escalonamiento laboral del personal, con el objeto de evitar concentraciones, cumpliendo con ello el distanciamiento social para la mitigación de la transmisión poblacional de virus SARS-CoV2 (COVID-19), disminuyendo así el número de contagios de persona a persona y por ende el de propagación de la enfermedad, tal como lo dictan las diversas normatividades, esto de acuerdo a la necesidad del servicio, atendiendo en todo caso aquellas áreas que no sean prioritarias, por lo que las médicas y administrativas esenciales para la prestación de los servicios médicos no podrán dejar de realizar las actividades ordinarias.**

Se ratifica el resto de los lineamientos señalados en la citada circular, por lo que se conmina a todo el personal a reforzar las medidas sanitarias establecidas y se les hace un llamado para que permanezcan atentos a las indicaciones que se brinden; debido a que somos la primera línea de acción para la contención de la transmisión.

**ATENTAMENTE**

**"2020, Año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial".**

Guadalajara, Jalisco; a los 25 días del mes de marzo de 2020.

**DR. JOSÉ DE JESÚS MÉNDEZ DE LIRA**  
**DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**  
**"SERVICIOS DE SALUD JALISCO".**

c.c.p. Dr. Fernando Petersen Aranguren.- Secretario de Salud Jalisco.- Para su conocimiento.  
c.c.p. Gabriela Serratos Fernández.- Directora General de Administración.- Para su conocimiento y atención.

GSSF/ASC/KOM/NAFB/SMR

